



*Municipalidad de Surquillo*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146 -2021-MDS

Surquillo, 30 MAR. 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 303-2021-GM-MDS de fecha 26 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 028-2021-GAJ-MDS de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 009-2021-GPMA-MDS de fecha 26 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021. Del mismo modo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada norma, precisa que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MDS de fecha 15 de enero de 2021, designó a los responsables del cumplimiento de las actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDS de fecha 13 de marzo de 2019, se conformó la Instancia de Articulación Local - IAL denominada "SURQUILLO SIN ANEMIA". Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2020-MDS de fecha 21 de julio de 2020, se resolvió incorporar a la línea de trabajo de la citada instancia la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, de conformidad con el Informe N° 009-2021-GPMA-MDS de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, en su calidad de responsable de la Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", hace de conocimiento la propuesta del Plan de Trabajo Anual de la Instancia de Articulación Local (IAL) para el año 2021;

Que, según el literal c) del numeral 2.2 de artículo II de la Guía para el cumplimiento de la Meta 4, se debe designar o ratificar a la unidad orgánica responsable de la conducción de la citada meta de la entidad. El responsable de esta unidad orgánica elabora un plan de trabajo que será aprobado por la Instancia de Articulación Local (IAL);





*Municipalidad de Surquillo*

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

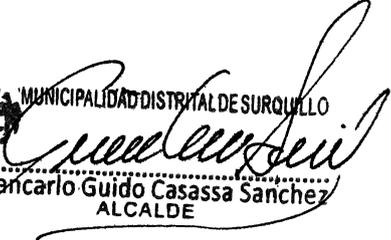
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MDS de fecha 15 de enero de 2021, el cual designó a los responsables del cumplimiento de las actividades de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre del año 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, estando dentro de ellos, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente responsable de la Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y demás áreas orgánicas, según sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE